

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA N.I.T: 800.100.524-9	Página 1 de 1
		VERSIÓN 2
	VEEDURIAS CIUDADANAS	TRD: 100

CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

El alcalde Municipal del Municipio de La Victoria-Valle del Cauca, en cumplimiento del mandato Constitucional consagrado en el Artículo 40, 95, 103, 270 y promoviendo la participación ciudadana en la vigilancia, control, y cumplimiento de la gestión pública desarrollada en los diversos niveles administrativos, y sus resultados; y el cumplimiento de los fines esenciales estatales consagrados en el artículo 2 Constitución Política de Colombia; en concordancia con el artículo 66 Ley 80 de 1993; y en especial Ley 134 de 1994, “Por medio de la cual se dictan normas sobre participación ciudadana”, y conforme a lo señalado en la Ley 850 de 2003; se permite convocar a todas las Veedurías Ciudadanas legalmente conformadas, y a la ciudadanía en general, interesados en realizar el Control Social, al Contrato No. CD-125-2026, cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ORIENTACIÓN DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ESPECIALMENTE AQUELLOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, ENFOCADO EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO, EL CONOCIMIENTO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA), LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y DEBERES, EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES PARA LA VIDA Y LA CORRESPONSABILIDAD DE PADRES, MADRES Y/O CUIDADORES, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1098 DE 2006 Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991”**. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer Control Social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las Veedurías pueden conformar los diferentes Comités (Técnicos, Financieros y Sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la Veeduría con los parámetros de la Ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

El presente documento se entiende firmado electrónicamente una vez aprobado por el ordenador del gasto, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Carlos Mauricio Peña Ortiz - secretario de Gobierno

Carrera 7 No. 8-45. Parque Principal
 contratacion@lavictoria-valle.gov.co
 Cel. 315 354 8244
 www.lavictoria-valle.gov.co
 Código postal 762510